

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Sírvase Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, 30 de noviembre de Dos mil veinte (2020)

AUTO No.
RADICACION: 07-2018-01262-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

En atención a la contestación dada por parte del pagador RAMA JUDICIAL al oficio No.08-892 del 14 de agosto de la presente anualidad, el Juzgado,

RESUELVE:

1. – PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la contestación dada por parte del pagador RAM AJUDICIAL al oficio No.08-892.

2.- POR SECRETARIA procédase a hacer envío al correo silirincon@gmail.com en formato PDF de la contestación dada por el pagador RAM JUDICIAL obrante a folios 26-27.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de diciembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, 30 de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO No.2228
RADICACION: 03-2015-00523-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud emanada por parte del demandante, alusiva a relevar al secuestre designado, toda vez que ya no se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, previo a dar trámite de lo solicitado, se procederá a requerirlo, a fin de que presente un informe detallado de la gestión realizada.

RESUELVE:

UNICO. – REQUERIR al secuestre MARICELA CARABALI, a fin de que rinda un informe detallado de la gestión encomendada, respecto del vehículo de placas DIV-887 de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 01 de diciembre de 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, 30 de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO No.2227
RADICACION: 03-2019-00115-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud emanada por parte del demandante, alusiva a oficiar al Parqueadero Captucol Pereira para la entrega del vehículo de placa WHV347, a la parte demandante REPONER S.A. o a quien esta autorice, se procederá a lo solicitado.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a oficiar al parqueadero Captucol Pereira, a fin de que procedan a la entrega del vehículo de la parte demandante REPONER S.A., en virtud de la terminación por Dación en pago que fue ordenada mediante providencia del 28/01/2020.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 01 de diciembre de 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, 30 de noviembre de Dos mil veinte (2020)

AUTO
RADICACION: 03-2019-00203-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud que antecede, la cual es presentada por la parte demandada, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales, y teniendo en cuenta que el presunto asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, adicionalmente que no obran solicitudes de embargos de remanentes ni de crédito alguno; se procederá a ordenar la devolución de los depósitos judiciales que estuviesen pendientes de pago a favor del demandado.

En consecuencia, el Despacho Judicial

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$3.747.214.00, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden la demandada KANDY MIRYHE VELASCO LATORRE identificada con C.C. No.31.575.224.

<i>Número del Título</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
469030002474462	13/01/2020	NO APLICA	\$ 583.739,00
469030002474463	13/01/2020	NO APLICA	\$ 558.920,00
469030002474464	13/01/2020	NO APLICA	\$ 266.808,00
469030002474465	13/01/2020	NO APLICA	\$ 587.320,00
469030002474466	13/01/2020	NO APLICA	\$ 26.268,00
469030002474467	13/01/2020	NO APLICA	\$ 602.520,00
469030002474468	13/01/2020	NO APLICA	\$ 602.520,00
469030002474469	13/01/2020	NO APLICA	\$ 519.119,00

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de diciembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, treinta (30) de noviembre de Dos mil veinte (2020)

**AUTO INTERLOCUTORIO No.2209
RADICACION: 04-2018-00458-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

Atendiendo la constancia secretarial y el escrito que antecede con relación a la entrega de los depósitos, y considerando que la liquidación del crédito que obra a fl.67 asciende a la suma de \$3.161.554.00 y que a la fecha se le ha pagado la suma de \$5.968.466.00. En virtud de lo anterior, se procederá a solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que procedan a la entrega de los títulos hasta la suma de \$1.829.688.00.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$1.829.688.00, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA MARIA VIVAS MENDEZ identificada con C.C. No.31.711.912 y T.P. No.340.382 del C.S. de la J.

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002539260	29/07/2020	NO APLICA	\$ 457.422,00
469030002547303	26/08/2020	NO APLICA	\$ 457.422,00
469030002557487	28/09/2020	NO APLICA	\$ 457.422,00
469030002570758	27/10/2020	NO APLICA	\$ 457.422,00

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de diciembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvese Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, 30 de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO No.2206
RADICACION: 06-2018-00008
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo la liquidación presentada por el parte ejecutante; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 56 .1), presentada por la parte demandante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 01 de diciembre de 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL